



Ref.: YCG/smc
Expte.: SUBV.NOM.UDTABURIENTE FEM.
Trámite: Resolución por la se autoriza y dispone el gasto, se concede la subvención nominativa destinada a la entidad UNIÓN DEPORTIVA TABURIENTE, por su participación en la DIVISIÓN DE HONOR FEMENINA DE HOCKEY HIERBA.

Resolución de la Presidenta del Instituto Municipal para la Promoción de la Actividad Física y el Deporte de Las Palmas de Gran Canaria (IMD) por la que se resuelve autorizar y disponer el gasto, conceder la subvención nominativa destinada a la entidad UNIÓN DEPORTIVA TABURIENTE, por su participación en la DIVISIÓN DE HONOR FEMENINA DE HOCKEY HIERBA.

Visto el expediente relativo a la subvención nominativa por su participación en la DIVISIÓN DE HONOR FEMENINA DE HOCKEY HIERBA, a favor de la entidad UNIÓN DEPORTIVA TABURIENTE, con CIF nº G35220888, en el que se acreditan los siguientes:

ANTECEDENTES

- I.-** Plan Estratégico de Subvenciones del Instituto Municipal para la Promoción de la Actividad Física y el Deporte, en adelante IMD, para el ejercicio 2022 - 2024, publicado en el BOP nº 17, de 09 de febrero de 2022.
- II.-** Presupuesto del Instituto Municipal para la Promoción de la Actividad Física y el Deporte para el ejercicio 2023, publicado en el BOP nº 55, de 5 de mayo de 2023, donde consta la siguiente ficha de subvención nominativa:

Aplicación Presupuestaria	Denominación	Importe € 2023
341/489.04	PARTICIPACIÓN EN LA DIVISIÓN DE HONOR FEMENINA DE HOCKEY HIERBA	50.000,00 €

III.- Retención de crédito con nº de operación contable 220230000937, de fecha 08.05.2023, por importe de 50.000,00 €, en concepto de participación en la DIVISIÓN DE HONOR FEMENINA DE HOCKEY HIERBA.

IV.- Solicitud de documentación a la entidad UNIÓN DEPORTIVA TABURIENTE, con CIF nº G35220888, de fecha 24.01.2023 y número de registro de salida 2023 - 6095.

V.- Documentación general presentada por la entidad:

- RE 2023 - 30633, de fecha 23.02.2023.
- RE 2023 - 33063, de fecha 28.02.2023.
- RE 2023 - 34590, de fecha 02.03.2023.
- RE 2023 - 77532, de fecha 24.05.2023.
- RE 2023 - 80145, de fecha 31.05.2023.

VI.- Certificados el cumplimiento de las obligaciones tributarias con el Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria. Agencia Tributaria Canaria, Agencia Tributaria Estatal, Tesorería de la Seguridad Social, así como, con el Departamento de Contratación del IMD.

Documento firmado por:	Fecha/hora:
CARLA CAMPOAMOR ABAD	11/09/2023 11:45
CARLA CAMPOAMOR ABAD	11/09/2023 12:49
CARLA CAMPOAMOR ABAD	11/09/2023 12:49
ANTONIO JOSE MUÑECAS RODRIGO	11/09/2023 12:55



Ref.: YCG/smc
Expte.: SUBV.NOM.UDTABURIENTE FEM.
Trámite: Resolución por la se autoriza y dispone el gasto, se concede la subvención nominativa destinada a la entidad UNIÓN DEPORTIVA TABURIENTE, por su participación en la DIVISIÓN DE HONOR FEMENINA DE HOCKEY HIERBA.

- VII.-** Informe elaborado con fecha 06.06.2022 por la jefa de sección de administración y gestión, con la conformidad de la gerente del IMD referente a la necesidad e idoneidad para la concesión de una subvención nominativa destinada a la entidad UNIÓN DEPORTIVA TABURIENTE, con CIF nº G35220888, por su participación en la DIVISIÓN DE HONOR FEMENINA DE HOCKEY HIERBA y de los requisitos para el otorgamiento de esta subvención nominativa, prevista en el presupuesto del IMD, por importe de 50.000,00 € .- (CINCUENTA MIL EUROS).
- VIII.-** Providencia del presidente del IMD de fecha 06.06.2022, para la incoación del expediente relativo a la concesión de una subvención nominativa a la entidad UNIÓN DEPORTIVA TABURIENTE, con CIF nº G35220888, por su participación en la DIVISIÓN DE HONOR FEMENINA DE HOCKEY HIERBA.
- IX.-** Informe jurídico elaborado con fecha 07.06.2023, por la técnico de asuntos jurídicos del IMD.
- X.-** Borrador del Convenio entre el IMD y la entidad UNIÓN DEPORTIVA TABURIENTE, con CIF nº G35220888, por su participación en la DIVISIÓN DE HONOR FEMENINA DE HOCKEY HIERBA.
- XI.-** Informe económico de cumplimiento de la base 38ª de las de ejecución del presupuesto municipal para el ejercicio 2023, elaborado por la técnica de asuntos económicos del IMD, de fecha 09.06.2023.
- XII.-** Propuesta resolución, de fecha 09.06.2023.
- XIII.-** Informe de adecuación a la normativa aplicable, de fecha 09.06.2023.
- XIV.-** Informe aclaratorio, de fecha 03.07.2023.
- XV.-** Informe de adecuación a la normativa aplicable, de fecha 05.07.2023.
- XVI.-** Informe de la Asesoría Jurídica Municipal, de fecha 27.07.2023.
- XVII.-** Informe de fiscalización de la Intervención General Municipal, de fecha 05.09.2023.

DISPOSICIONES LEGALES

- PRIMERO.** - Es competente para la concesión de las subvenciones nominativas a la presidenta del IMD, así como para la aprobación y formalización de los convenios que constituyen el instrumento por el cual se canalizan las subvenciones previstas nominativamente en el presupuesto de este Organismo, en virtud de los dispuesto en el artículo 10.l de los Estatutos (en adelante, Estatutos IMD) publicados en el BOP número 46, de fecha 17 de abril de 2023.
- SEGUNDO.** - Bases de Ejecución del Presupuesto general del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria para el ejercicio 2023 (BOP número 55, de fecha 5 de mayo de 2023), en cuanto a las normas reguladoras de la concesión de subvenciones.
- TERCERO.** - Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Pública.
- CUARTO.** - Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de subvenciones y Real Decreto 887/2006, de 21 de julio por el que se aprueba su Reglamento.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

- PRIMERO.** - Es competente para la concesión de las subvenciones nominativas el presidenta del Instituto Municipal para la Promoción de la Actividad Física y el Deporte de Las Palmas de Gran Canaria, así como para la aprobación y formalización de los convenios que constituyen el instrumento por el cual se canalizan las

Documento firmado por:	Fecha/hora:
CARLA CAMPOAMOR ABAD	11/09/2023 11:45
CARLA CAMPOAMOR ABAD	11/09/2023 12:49
CARLA CAMPOAMOR ABAD	11/09/2023 12:49
ANTONIO JOSE MUÑECAS RODRIGO	11/09/2023 12:55



Ref.: YCG/smc
Expte.: SUBV.NOM.UDTABURIENTE FEM.
Trámite: Resolución por la se autoriza y dispone el gasto, se concede la subvención nominativa destinada a la entidad UNIÓN DEPORTIVA TABURIENTE, por su participación en la DIVISIÓN DE HONOR FEMENINA DE HOCKEY HIERBA.

subvenciones previstas nominativamente en el presupuesto de este Organismo, en virtud de los dispuesto en el artículo 10.I de los Estatutos (en adelante, Estatutos IMD) publicados en el BOP número 46, de fecha 17 de abril de 2023. Siendo, Presidenta del Instituto Municipal para la Promoción de la Actividad Física y el Deporte de Las Palmas de Gran Canaria, **Doña Carla Campoamor Abad**, en virtud del Decreto número 26924/2023, de fecha 30 de junio, de la Alcaldesa de la ciudad de Las Palmas de Gran Canaria, tomando en consideración las facultades que le confiere el artículo 10 de los Estatutos del Instituto Municipal para la Promoción de la Actividad Física y el Deporte de Las Palmas de Gran Canaria

SEGUNDO. - Consta en el expediente, de acuerdo con la base 38ª.2.5.1, retención de crédito con número de operación contable 220230000937, de fecha 08.05.2023, referencia 22023000275 y aplicación presupuestaria 341/489.04 en concepto de participación en, por importe de 50.000,00.-€.

TERCERO. - Consta en Presupuesto del IMD para el ejercicio 2023, ficha que contiene subvención nominativa a la entidad UNIÓN DEPORTIVA TABURIENTE, con CIF nº G35220888:

Aplicación Presupuestaria	Denominación	Importe € 2023	Beneficiario
341/489.04	LA DIVISIÓN DE HONOR FEMENINA DE HOCKEY HIERBA	50.000,00	UNIÓN DEPORTIVA TABURIENTE, con CIF nº G35220888

CUARTO. - El club Unión Deportiva Taburiente se crea en mayo de 1.980, y figura inscrita en el Registro de Entidades Deportivas de Canarias.

El club deportivo Unión Deportiva Taburiente, a través de sus equipos femeninos lleva quince temporadas consecutivas en la máxima categoría del Hockey Español, y con presencia casi continuada desde la temporada 95-96.

Esta temporada en la máxima categoría del hockey femenino español, junto al resto de los 11 mejores equipos de la competición, disputarán muchos objetivos deportivos.

En la primera parte del año La Unión Deportiva Taburiente, tenía como objetivo, clasificarse para poder disputar en marzo la Copa de su Majestad La Reina, donde los ocho primeros clasificados de la primera vuelta acceden a ella, nada más lejos de entrar, lo hicieron como cabezas de serie de esta, siendo primeras en la clasificación antes de cerrar esta magnífica primera vuelta. donde disputo dicha copa, y donde no pudo conseguir el resultado esperado, al perder en el primer partido, que las apeaba de luchar por las medallas.

Sus objetivos en la liga regular es conseguir estar en las primeras cuatro plazas de la clasificación para disputar la Final Four y optar de esa manera intentar lograr el título nacional que se disputará del 9 al 11 de junio en Barcelona.

QUINTO. - En relación al cumplimiento de la base 38ª, apartado 2.5.4 de las de ejecución del presupuesto del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria para el ejercicio 2023, se informa que la entidad ha acreditado

Documento firmado por:	Fecha/hora:
CARLA CAMPOAMOR ABAD	11/09/2023 11:45
CARLA CAMPOAMOR ABAD	11/09/2023 12:49
CARLA CAMPOAMOR ABAD	11/09/2023 12:49
ANTONIO JOSE MUÑECAS RODRIGO	11/09/2023 12:55



Ref.: YCG/smc
Expte.: SUBV.NOM.UDTABURIENTE FEM.
Trámite: Resolución por la se autoriza y dispone el gasto, se concede la subvención nominativa destinada a la entidad UNIÓN DEPORTIVA TABURIENTE, por su participación en la DIVISIÓN DE HONOR FEMENINA DE HOCKEY HIERBA.

mediante la oportuna documentación justificativa, que se encuentra al corriente de las obligaciones tributarias con este Organismo y las demás Administraciones Públicas.
Además, se informa que la entidad no tiene deudas reclamadas en período voluntario ni en vía ejecutiva, por la exigencia de reintegro de subvenciones concedidas y abonadas con anterioridad por este Organismo autónomo.

Ha quedado acreditado con la aportación de las certificaciones pertinentes, que no tiene deudas con el Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria, la Agencia Tributaria (Estatal y Autonómica), Seguridad Social y el IMD.

Por ello, a la vista de los antecedentes, disposiciones legales y fundamentos jurídicos expuestos, de acuerdo con la propuesta de resolución de la jefa de sección de administración y gestión del IMD, de fecha 05.07.2023, con la conformidad de la gerente; esta Presidenta del IMD, al amparo de lo establecido en el artículo 10 de los Estatutos del Instituto Municipal para la Promoción de la Actividad Física y el Deporte de Las Palmas de Gran Canaria y en virtud de la delegación efectuada por Decreto de la Alcaldesa 2023/26924, de fecha 30 de junio.

RESUELVE

- PRIMERA.** - Autorizar el gasto, por importe de CINCUENTA MIL EUROS (50.000,00.-€), por su participación en la DIVISIÓN DE HONOR FEMENINA DE HOCKEY HIERBA, a la entidad UNIÓN DEPORTIVA TABURIENTE y con cargo a la aplicación presupuestaria 341/489.04.
- SEGUNDA.** - Conceder a la entidad UNIÓN DEPORTIVA TABURIENTE, con CIF nº G35220888, subvención directa nominativa, por importe de CINCUENTA MIL EUROS (50.000,00.-€), por su participación en la DIVISIÓN DE HONOR FEMENINA DE HOCKEY HIERBA.
- TERCERA.** - Disponer el gasto, por importe de CINCUENTA MIL EUROS (50.000,00.-€), por su participación en la DIVISIÓN DE HONOR FEMENINA DE HOCKEY HIERBA, a la entidad UNIÓN DEPORTIVA TABURIENTE, con CIF nº G35220888 y con cargo a la aplicación presupuestaria 341/489.04.
- CUARTO.** - Aprobar el Convenio de Colaboración entre el IMD y la entidad UNIÓN DEPORTIVA TABURIENTE, con CIF nº G35220888, por su participación en la DIVISIÓN DE HONOR FEMENINA DE HOCKEY HIERBA, siendo del siguiente tenor literal:
- “CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL INSTITUTO MUNICIPAL PARA LA PROMOCIÓN DE LA ACTIVIDAD FÍSICA Y EL DEPORTE DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA Y LA UNIÓN DEPORTIVA TABURIENTE POR SU PARTICIPACIÓN EN LA DIVISIÓN DE HONOR FEMENINA DE HOCKEY HIERBA DURANTE LA TEMPORADA 2022-2023.**

Las partes que seguidamente intervienen, mediante comparecencia digital y en la fecha que resulta de las firmas electrónicas incorporadas al documento,

REUNIDOS

De una parte, **doña Carla Campoamor Abad**, presidenta del Instituto Municipal para la Promoción de la Actividad física y el Deporte en Las Palmas de Gran Canaria, con C.I.F. P-3500013-B, y domicilio en la calle Dr. Alfonso Chiscano Díaz, s/n, de esta ciudad, asistida del secretario del Instituto Municipal para la Promoción de la Actividad Física y el Deporte de Las Palmas de Gran Canaria, por delegación, don Domingo Arias Rodríguez.

Documento firmado por:	Fecha/hora:
CARLA CAMPOAMOR ABAD	11/09/2023 11:45
CARLA CAMPOAMOR ABAD	11/09/2023 12:49
CARLA CAMPOAMOR ABAD	11/09/2023 12:49
ANTONIO JOSE MUÑECAS RODRIGO	11/09/2023 12:55



Ref.: YCG/smc
Expte.: SUBV.NOM.UDTABURIENTE FEM.
Trámite: Resolución por la se autoriza y dispone el gasto, se concede la subvención nominativa destinada a la entidad UNIÓN DEPORTIVA TABURIENTE, por su participación en la DIVISIÓN DE HONOR FEMENINA DE HOCKEY HIERBA.

Y, de otra, **don Orlando Ramón Déniz Naranjo**, mayor de edad, provisto de D.N.I. 42823491K, en nombre y representación de la UNIÓN DEPORTIVA TABURIENTE, con CIF G35220888, y domicilio en la calle Anzofé, núm. 3, de este término municipal.

INTERVIENEN

Doña Carla Campoamor abad, en virtud del Decreto número 26924/2023 de fecha 30 de junio, de la alcaldesa de la ciudad de Las Palmas de Gran Canaria, tomando en consideración las facultades que le confiere el artículo 10 de los Estatutos del Instituto Municipal para la Promoción de la Actividad Física y el Deporte de Las Palmas de Gran Canaria de Las Palmas de Gran Canaria.

Don Domingo Arias Rodríguez, quien da fe pública del presente convenio en virtud de Resolución del alcalde número 2656, de fecha 30 de enero de 2017, en relación con lo dispuesto en la D.A. 8ª. d) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

Don Orlando Ramón Déniz Naranjo, en calidad de presidente de la UNIÓN DEPORTIVA TABURIENTE, según consta en el certificado del Registro de Entidades Deportivas de Canarias dependiente de la Dirección General de Deportes de la Comunidad Autónoma de Canarias, de fecha 28 de febrero de 2023.

Los comparecientes, según interviene, se reconocen mutuamente la competencia y capacidad legal necesaria y suficiente para suscribir el presente Convenio de Colaboración, a cuyo efecto

EXPONEN

I. Que la competencia atribuida por el artículo 25.2.I) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, consistente en la promoción del deporte en instalaciones deportivas y de ocupación del tiempo libre, se ejercita por el Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria, de forma descentralizada, a través de un Organismo Autónomo Local, el Instituto Municipal para la Promoción de la Actividad Física y el Deporte de Las Palmas de Gran Canaria (en adelante, IMD), de carácter administrativo, dotado de personalidad jurídica propia, sin ánimo de lucro, duración indefinida, organización estructurada y capacidad de actuación necesaria para el cumplimiento de sus fines.

II. El IMD se rige, entre otros, por sus propios Estatutos publicados en el Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas número 46, de fecha 17 de abril de 2023, y por el Reglamento de Orgánico del Gobierno y de la Administración del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria, publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas número 89, de fecha 23 de julio de 2004.

Documento firmado por:	Fecha/hora:
CARLA CAMPOAMOR ABAD	11/09/2023 11:45
CARLA CAMPOAMOR ABAD	11/09/2023 12:49
CARLA CAMPOAMOR ABAD	11/09/2023 12:49
ANTONIO JOSE MUÑECAS RODRIGO	11/09/2023 12:55



Ref.: YCG/smc
Expte.: SUBV.NOM.UDTABURIENTE FEM.
Trámite: Resolución por la se autoriza y dispone el gasto, se concede la subvención nominativa destinada a la entidad UNIÓN DEPORTIVA TABURIENTE, por su participación en la DIVISIÓN DE HONOR FEMENINA DE HOCKEY HIERBA.

El IMD contempla, dentro de sus objetivos prioritarios, la promoción, desarrollo y fomento de la práctica de la actividad física y el deporte.

III. El Plan Estratégico de Subvenciones del IMD para el periodo 2022 - 2024 (PES) recoge como línea estratégica general de actuación del IMD la “PROMOCIÓN DEL DEPORTE”, dirigida hacia el fomento del deporte y la actividad física favoreciendo la promoción del Deporte Federado de Alto Rendimiento, a través de los clubes capitalinos con equipos en las máximas categorías oficiales del panorama deportivo nacional y/o con repercusiones en el ámbito internacional (artículo 4.5 PES).

La consolidación y promoción del deporte federado de alto rendimiento a través de los clubes de élite capitalinos, es una de las líneas estratégicas de actuación que establece el artículo 6 h) del PES para el periodo 2022-2024.

La incorporación de esta subvención nominativa al presupuesto del IMD responde a la necesidad de apoyar a la UNIÓN DEPORTIVA TABURIENTE (equipo femenino) como respaldo al deporte femenino de alto nivel, en la modalidad deportiva de hockey hierba.

Por ello, se hace necesaria la formalización de instrumentos de colaboración con los clubes de élite capitalinos.

IV. Que la UNIÓN DEPORTIVA TABURIENTE es una asociación privada sin ánimo de lucro, con personalidad jurídica y capacidad de obrar, que tiene por objetivos básicos el fomento, desarrollo y práctica continuada de la actividad física y deportiva en la modalidad de hockey, y participa en la DIVISIÓN DE HONOR FEMENINA DE HOCKEY HIERBA durante la temporada 2022/2023.

V. En el presupuesto del IMD para el ejercicio 2023, se fijó una subvención nominativa a favor de la UNIÓN DEPORTIVA TABURIENTE, por un importe de CINCUENTA MIL EUROS (50.000,00 €), con cargo a la aplicación presupuestaria 341.489.04, por su participación en la DIVISIÓN DE HONOR FEMENINA DE HOCKEY HIERBA durante la temporada 2022-2023.

VI. La UNIÓN DEPORTIVA TABURIENTE acepta la subvención concedida, mediante la firma de este convenio.

VII. La presidenta del IMD acordó, mediante resolución, de fecha..... de....., la concesión de una subvención a la UNIÓN DEPORTIVA TABURIENTE por su participación en la DIVISIÓN DE HONOR FEMENINA DE HOCKEY HIERBA durante la temporada 2022-2023.

Documento firmado por:	Fecha/hora:
CARLA CAMPOAMOR ABAD	11/09/2023 11:45
CARLA CAMPOAMOR ABAD	11/09/2023 12:49
CARLA CAMPOAMOR ABAD	11/09/2023 12:49
ANTONIO JOSE MUÑECAS RODRIGO	11/09/2023 12:55



Ref.: YCG/smc
Expte.: SUBV.NOM.UDTABURIENTE FEM.
Trámite: Resolución por la se autoriza y dispone el gasto, se concede la subvención nominativa destinada a la entidad UNIÓN DEPORTIVA TABURIENTE, por su participación en la DIVISIÓN DE HONOR FEMENINA DE HOCKEY HIERBA.

ESTIPULACIONES

PRIMERA. Objeto del convenio

El presente Convenio de Colaboración tiene por objeto la concesión de una subvención directa y nominativa a la UNIÓN DEPORTIVA TABURIENTE, por su participación en la DIVISIÓN DE HONOR FEMENINA DE HOCKEY HIERBA durante la temporada 2022/2023.

Uno de los fines de este Instituto es la promoción, desarrollo y fomento de la práctica de la actividad física y el deporte, por lo que el IMD ha decidido apoyar a la UNIÓN DEPORTIVA TABURIENTE, por su participación en la DIVISIÓN DE HONOR FEMENINA DE HOCKEY HIERBA durante la temporada 2022/2023.

Dentro de la competición deportiva de alto rendimiento y, por lo que se refiere a los denominados deportes de equipo, juegan un papel fundamental los clubes deportivos, integrados en la estructura de la organización deportiva determinada por la legislación vigente en la materia.

Los clubes deportivos, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 60 de la Ley 1/2019, de 30 de enero, de la actividad física y el deporte de Canarias, en adelante L1/2019, se configuran como asociaciones privadas sin ánimo de lucro, con personalidad jurídica y capacidad de obrar, formadas por personas físicas, integrados en las federaciones deportivas canarias que correspondan, y cuyos objetivos básicos son el fomento, el desarrollo y la práctica continuada de la actividad deportiva dentro del ámbito federado. Para participar en competiciones de carácter oficial deben inscribirse en la federación deportiva correspondiente.

Los clubes deportivos, por tanto, tienen una importancia decisiva en el deporte de competición por su contribución a la elevación del nivel de sus deportistas y equipos, movidos por el objetivo de obtener los mejores resultados en las correspondientes modalidades deportivas.

Las ayudas a los clubes deportivos de la Ciudad se configuran así, como instrumentos básicos de apoyo para los mejores equipos y, por lo tanto, para el fomento y promoción del deporte en nuestro ámbito territorial, por ello distinguimos entre equipos de primera o segunda categoría nacional. Tener jugadores de referencia en las máximas categorías sirve sin duda alguna de estímulo para los más pequeños, que ven en ellos un referente, alguien a quien admirar e imitar. Por tanto, apoyando a los equipos de las máximas categorías, indirectamente se está apoyando también al fomento del deporte base.

La UNIÓN DEPORTIVA TABURIENTE lleva quince temporadas consecutivas en la máxima categoría del Hockey Español, y con presencia casi continuada desde la temporada 95-96.

Documento firmado por:	Fecha/hora:
CARLA CAMPOAMOR ABAD	11/09/2023 11:45
CARLA CAMPOAMOR ABAD	11/09/2023 12:49
CARLA CAMPOAMOR ABAD	11/09/2023 12:49
ANTONIO JOSE MUÑECAS RODRIGO	11/09/2023 12:55



Ref.: YCG/smc
Expte.: SUBV.NOM.UDTABURIENTE FEM.
Trámite: Resolución por la se autoriza y dispone el gasto, se concede la subvención nominativa destinada a la entidad UNIÓN DEPORTIVA TABURIENTE, por su participación en la DIVISIÓN DE HONOR FEMENINA DE HOCKEY HIERBA.

Hay que destacar el último ascenso a División de Honor femenina en la temporada 2016/2017, así como las medallas de bronce en la Copa de SM La Reina en las temporadas 2018/2019 y 2019/2020, respectivamente.

En esta temporada en la máxima categoría del hockey español, se presenta con el objetivo de afianzar el equipo en la máxima categoría.

La UNIÓN DEPORTIVA TABURIENTE manifiesta la necesidad de contar con el apoyo de las administraciones públicas para su participación en la DIVISIÓN DE HONOR FEMENINA DE HOCKEY HIERBA durante la temporada 2022/2023.

SEGUNDA. Importe concedido

El importe total de la subvención concedida asciende a la cantidad CINCUENTA MIL EUROS (50.000,00 €), cantidad que representa una financiación del 22,17% del presupuesto total estimado presentado por el beneficiario.

Este porcentaje de financiación se aplicará sobre el presupuesto real presentado en el momento de la justificación de la subvención concedida, siendo la cantidad resultante la que se abone al beneficiario.

Se consideran gastos subvencionables todos aquellos que, de manera indubitada respondan a la naturaleza de la actividad subvencionada, resulten estrictamente necesarios y se realicen en el plazo establecido en la resolución/convenio que regule la subvención.

En dicho importe se consideran incluidos todo tipo de gastos generales de la actividad subvencionada, no pudiendo justificarse gastos de capital o inversión.

En ningún caso el coste de adquisición de los gastos subvencionables podrá ser superior al valor de mercado.

Salvo disposición expresa en contrario en la resolución/convenio, se considerará gasto realizado el que ha sido efectivamente pagado con anterioridad a la finalización del periodo de justificación determinado en la resolución/convenio que regula la subvención.

Los tributos son gasto subvencionable cuando el beneficiario de la subvención los abona efectivamente. En ningún caso, se consideran gastos subvencionables los impuestos indirectos.

Documento firmado por:	Fecha/hora:
CARLA CAMPOAMOR ABAD	11/09/2023 11:45
CARLA CAMPOAMOR ABAD	11/09/2023 12:49
CARLA CAMPOAMOR ABAD	11/09/2023 12:49
ANTONIO JOSE MUÑECAS RODRIGO	11/09/2023 12:55



Ref.: YCG/smc
Expte.: SUBV.NOM.UDTABURIENTE FEM.
Trámite: Resolución por la se autoriza y dispone el gasto, se concede la subvención nominativa destinada a la entidad UNIÓN DEPORTIVA TABURIENTE, por su participación en la DIVISIÓN DE HONOR FEMENINA DE HOCKEY HIERBA.

En el caso que nos ocupa, se consideran subvencionables aquellos gastos generales que respondan a la naturaleza de la actividad subvencionada, la participación de la UNIÓN DEPORTIVA TABURIENTE en la DIVISIÓN DE HONOR FEMENINA DE HOCKEY HIERBA durante la temporada 2022-2023, que se realicen durante la ejecución de la referida actividad deportiva.

TERCERA. Consignación presupuestaria

El IMD concede a la entidad UNIÓN DEPORTIVA TABURIENTE, la cantidad de CINCUENTA MIL EUROS (50.000,00 €), con cargo a la aplicación presupuestaria 341.489.04 del ejercicio 2023.

CUARTA. Justificación y abono de la subvención

El IMD librará la citada cantidad a la entidad beneficiaria mediante transferencia en cuenta bancaria, la cual, a requerimiento de este Organismo, deberá inscribirse en el Registro de Alta a Terceros, facilitando los datos que posibiliten la operatividad de esta opción.

El abono de la cantidad concedida se realizará previa justificación de los gastos correspondientes a su participación en la DIVISIÓN DE HONOR FEMENINA DE HOCKEY HIERBA, con la presentación de facturas o certificaciones fechadas en la temporada deportiva 2022 - 2023, así como la documentación acreditativa de su pago.

Para la justificación de la subvención concedida, el beneficiario tendrá que presentar la siguiente documentación:

- Una memoria gráfica del desarrollo de su participación en la DIVISIÓN DE HONOR FEMENINA DE HOCKEY HIERBA durante la temporada 2022-2023, donde pueda apreciarse la presencia de la institución (Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria y/o el IMD) en los actos de presentación, promoción, página web, medios de comunicación y publicidad, como colaborador de la misma.
- Una cuenta justificativa de los ingresos y gastos de la totalidad de la temporada y cuenta justificativa de los gastos que corresponden a la subvención concedida, acompañada de las facturas por el importe adjudicado en la subvención nominativa, con cargo a la temporada deportiva 2022 - 2023, así como, la documentación acreditativa del pago.
- Cuenta justificativa, que adoptará la forma de tabla, que refleje los siguientes datos: orden, número de factura, fecha de emisión, entidad que la emite, NIF/CIF del proveedor, concepto, total de la factura con IGIC y sin IGIC, fecha y forma de pago.

Documento firmado por:	Fecha/hora:
CARLA CAMPOAMOR ABAD	11/09/2023 11:45
CARLA CAMPOAMOR ABAD	11/09/2023 12:49
CARLA CAMPOAMOR ABAD	11/09/2023 12:49
ANTONIO JOSE MUÑECAS RODRIGO	11/09/2023 12:55



Ref.: YCG/smc
Expte.: SUBV.NOM.UDTABURIENTE FEM.
Trámite: Resolución por la se autoriza y dispone el gasto, se concede la subvención nominativa destinada a la entidad UNIÓN DEPORTIVA TABURIENTE, por su participación en la DIVISIÓN DE HONOR FEMENINA DE HOCKEY HIERBA.

Orde n	Nº Factura	Fecha Emisión	Entida d	NIF/CIF Proveedo r	Concepto	Total Factura sin IGIC	Total Factura con IGIC	Fecha Pago	Forma Pago
1....									

El beneficiario deberá presentar la totalidad de la documentación acreditativa del gasto de la actividad objeto de la subvención.

El beneficiario se compromete a proceder al reintegro de los fondos percibidos, en los supuestos contemplados en el artículo 37 de la LGS.

De igual modo, la Intervención General Municipal realizará actuaciones de control financiero permanente de las subvenciones y ayudas concedidas a entidades privadas, instituciones y asociaciones sin ánimo de lucro, con el fin de comprobar la correcta aplicación de los fondos públicos y su equivalencia con la memoria y acuerdo de concesión debiéndose facilitar por las Áreas la documentación original, requerida en plazo al beneficiario.

La justificación de la subvención concedida podrá realizarse, como plazo máximo, hasta el día 31 de octubre de 2023.

QUINTA. Garantías

No procede la constitución de garantía alguna, dado que no se prevé la realización de pagos a cuenta o pagos anticipados.

SEXTA. Seguimiento de la ejecución del convenio

El IMD comprobará la adecuada justificación de la subvención concedida, así como que la misma ha sido destinada para la realización del objeto del presente convenio.

Para ello, el IMD podrá solicitar al beneficiario toda información y datos que se consideren oportunos y convenientes para la supervisión de las actividades realizadas en relación con el objeto subvencionado.

Documento firmado por:	Fecha/hora:
CARLA CAMPOAMOR ABAD	11/09/2023 11:45
CARLA CAMPOAMOR ABAD	11/09/2023 12:49
CARLA CAMPOAMOR ABAD	11/09/2023 12:49
ANTONIO JOSE MUÑECAS RODRIGO	11/09/2023 12:55



Ref.: YCG/smc
Expte.: SUBV.NOM.UDTABURIENTE FEM.
Trámite: Resolución por la se autoriza y dispone el gasto, se concede la subvención nominativa destinada a la entidad UNIÓN DEPORTIVA TABURIENTE, por su participación en la DIVISIÓN DE HONOR FEMENINA DE HOCKEY HIERBA.

SÉPTIMA. Obligaciones del beneficiario

Las principales obligaciones del beneficiario de la subvención nominativa son:

- Participar en la DIVISIÓN DE HONOR FEMENINA DE HOCKEY HIERBA durante la temporada 2022/2023.
- La promoción y difusión del HOCKEY HIERBA, en la ciudad de Las Palmas de Gran Canaria.
- Adoptar las medidas sanitarias que, en su caso, procedan determinadas por las autoridades competentes.
- La difusión de la ciudad de Las Palmas de Gran Canaria y/o su Ayuntamiento a través del Instituto Municipal para la Promoción de la Actividad Física y el Deporte de Las Palmas de Gran Canaria.

La publicidad y difusión que realice la entidad sobre su participación en la DIVISIÓN DE HONOR FEMENINA DE HOCKEY HIERBA, a través de cualquier medio, ya sea impreso, gráfico, audiovisual u otros, deberá hacer constar los logos institucionales del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria y/o el IMD, en los mismos, siempre y cuando los hubiera, según los casos:

- Acciones de marketing dirigidas a mejorar la repercusión en los medios.
- Entrega de los trofeos a través de la persona de la presidenta del IMD, o en quien este delegue.
- Medios de comunicación hablados, escritos, redes sociales, páginas web propias o privadas, reportajes fotográficos, y/o vídeos de todo tipo, notas de prensa, cartelería, entradas, etc.
- La justificación de la subvención concedida en los términos establecidos en la cláusula cuarta del presente convenio.

OCTAVA. Duración del convenio

El plazo de vigencia del presente convenio de colaboración coincide con el establecido como plazo de justificación de la subvención que se concede a la UNIÓN DEPORTIVA TABURIENTE por su participación en la DIVISIÓN DE HONOR FEMENINA DE HOCKEY HIERBA durante la temporada 2022/2023.

NOVENA. Compatibilidad con otras subvenciones para el mismo fin

Documento firmado por:	Fecha/hora:
CARLA CAMPOAMOR ABAD	11/09/2023 11:45
CARLA CAMPOAMOR ABAD	11/09/2023 12:49
CARLA CAMPOAMOR ABAD	11/09/2023 12:49
ANTONIO JOSE MUÑECAS RODRIGO	11/09/2023 12:55



Ref.: YCG/smc
Expte.: SUBV.NOM.UDTABURIENTE FEM.
Trámite: Resolución por la se autoriza y dispone el gasto, se concede la subvención nominativa destinada a la entidad UNIÓN DEPORTIVA TABURIENTE, por su participación en la DIVISIÓN DE HONOR FEMENINA DE HOCKEY HIERBA.

La percepción de esta subvención es compatible con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales.

Sin embargo, será incompatible con otras subvenciones, y/o contratos de patrocinio o servicio para la misma finalidad suscritos con el IMD.

DÉCIMA. Rescisión del convenio

El incumplimiento de lo establecido en las estipulaciones del presente Convenio de Colaboración por parte de la UNIÓN DEPORTIVA TABURIENTE determinará la rescisión del mismo y el reintegro de la subvención.

UNDÉCIMA. Reintegro de la subvención

El beneficiario de esta subvención deberá reintegrar la totalidad o parte de la cantidad percibida más los correspondientes intereses de demora, en los casos contemplados en el artículo 37 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, con independencia de las sanciones que, en su caso, resulten exigibles.

DUODÉCIMA. Régimen jurídico

En todo aquello no regulado expresamente en el presente convenio de colaboración, serán de aplicación las disposiciones contenidas en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones; en el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y en las Bases de Ejecución del Presupuesto General del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria.

DÉCIMOTERCERA. Jurisdicción

El presente Convenio de Colaboración tiene carácter administrativo, quedando sometido a la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de los Juzgados y Tribunales de Las Palmas de Gran Canaria, en los cuales, y una vez finalizada la vía administrativa, se resolverán las posibles cuestiones litigiosas surgidas sobre su contenido y aplicación.”.

Documento firmado por:	Fecha/hora:
CARLA CAMPOAMOR ABAD	11/09/2023 11:45
CARLA CAMPOAMOR ABAD	11/09/2023 12:49
CARLA CAMPOAMOR ABAD	11/09/2023 12:49
ANTONIO JOSE MUÑECAS RODRIGO	11/09/2023 12:55



Ref.: YCG/smc
Expte.: SUBV.NOM.UDTABURIENTE FEM.
Trámite: Resolución por la se autoriza y dispone el gasto, se concede la subvención nominativa destinada a la entidad UNIÓN DEPORTIVA TABURIENTE, por su participación en la DIVISIÓN DE HONOR FEMENINA DE HOCKEY HIERBA.

QUINTO. - Notificar al interesado.

Régimen de recursos.

Contra el acto expreso que se le notifica, que es definitivo en vía administrativa, podrá interponer en el plazo de **DOS MESES**, contados desde el día siguiente al de la recepción de su notificación, **RECURSO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO** ante el **Juzgado de lo Contencioso-Administrativo** de Las Palmas que por reparto corresponda, a tenor de lo establecido en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en concordancia con el artículo 123.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

No obstante, **con carácter potestativo y previo** al recurso contencioso-administrativo, señalado en el párrafo anterior, contra el acto expreso que se le notifica, podrá usted interponer **RECURSO DE REPOSICIÓN**, ante el mismo órgano que lo ha dictado, en el plazo de **UN MES**, que se contará desde el día siguiente al de la fecha de la recepción de la presente notificación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 124.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

A tenor del apartado 2 del artículo 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, el plazo máximo para dictar y notificar la resolución del recurso será de **UN MES**; transcurrido dicho plazo sin haberse notificado resolución expresa, de conformidad con el artículo 24.1, párrafo tercero, de la ley referida, se producirá silencio administrativo desestimatorio, y podrá interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de **SEIS MESES**, computados a partir del día siguiente a aquel en el que el recurso potestativo de reposición debe entenderse desestimado por silencio administrativo.

Todo ello sin perjuicio de cualquiera otra acción o recurso que estimare oportuno interponer para la mejor defensa de sus derechos.

Las Palmas de Gran Canaria.

La Presidenta del Instituto Municipal para la Promoción de la Actividad Física y el Deporte de Las Palmas de Gran Canaria (IMD),
(Decreto 26924/2023, de 30 de junio)
CARLA CAMPOAMOR ABAD

Dada con la intervención del secretario del Instituto Municipal para la Promoción de la Actividad Física y el Deporte, de conformidad con lo establecido en la disposición adicional 8.ª de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y 81.3 en relación con el artículo 28.3. e) del Reglamento Orgánico del Gobierno y de la Administración del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria (ROGA).

Las Palmas de Gran Canaria.

EL SECRETARIO
ANTONIO JOSE MUÑECAS RODRIGO

Documento firmado por:	Fecha/hora:
CARLA CAMPOAMOR ABAD	11/09/2023 11:45
CARLA CAMPOAMOR ABAD	11/09/2023 12:49
CARLA CAMPOAMOR ABAD	11/09/2023 12:49
ANTONIO JOSE MUÑECAS RODRIGO	11/09/2023 12:55



Ref.: YCG/smc

Expte.: SUBV.NOM.UDTABURIENTE FEM.

Trámite: Resolución por la se autoriza y dispone el gasto, se concede la subvención nominativa destinada a la entidad UNIÓN DEPORTIVA TABURIENTE, por su participación en la DIVISIÓN DE HONOR FEMENINA DE HOCKEY HIERBA.

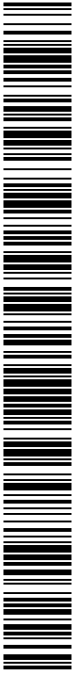
Este acto administrativo ha sido PROPUESTO de conformidad con lo establecido en el artículo 19, apartado a), de los Estatutos del Instituto Municipal para la Promoción de la Actividad Física y el Deporte de Las Palmas de Gran Canaria, y en relación con lo establecido en el artículo 88 del Reglamento Orgánico del Gobierno y de la Administración del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria, en Las Palmas de Gran Canaria,

La Gerente del Instituto Municipal para la Promoción de la Actividad Física y el Deporte de Las Palmas de Gran Canaria (IMD)

P.S. (Acuerdo de la Junta Rectora, de 11 de mayo de 2018)

La Presidenta del Instituto Municipal para la Promoción de la Actividad Física y el Deporte de Las Palmas de Gran Canaria (IMD)

CARLA CAMPOAMOR ABAD



F006754ad1030b0552507e708309082d5

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://sedeelectronica.laspalmasgc.es/validoc/index.jsp>

Documento firmado por:	Fecha/hora:
CARLA CAMPOAMOR ABAD	11/09/2023 11:45
CARLA CAMPOAMOR ABAD	11/09/2023 12:49
CARLA CAMPOAMOR ABAD	11/09/2023 12:49
ANTONIO JOSE MUÑECAS RODRIGO	11/09/2023 12:55